

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 75 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 1092/2022.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ariel Berruezo y el Director de Servicios Públicos Sr. Marcelo Villegas, de fecha 13 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Sr. Carlos Enrique Escalante; DNI N°: 23.542.294 – Legajo N°: 506, viene desempeñando diariamente tareas en el cementerio local en jornada completa, debido a que los agentes municipales que prestan servicios en forma diaria se encuentran haciendo uso de la licencia anual y con ART;

Que, por lo expuesto es que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación semi – exclusiva al agente Escalante, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del treinta por ciento (30%) en concepto de dedicación semi-exclusiva al agente municipal Sr. Carlos Enrique Escalante, a partir del día 01 de diciembre del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del 01 de diciembre del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al agente municipal Sr. Carlos Enrique Escalante; DNI N°: 23.542.294 – Legajo N°: 506, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1096/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 7062/2022, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Ussy y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha informar que la Secretaria de Desarrollo Social ha previsto como todos los años, la realización de un actividad por cierre de año, de las aéreas dependientes, solicitando además se extienda la intervención de las demás áreas municipales, adjuntando proyecto de actividad;

Que, la misma se llevará a cabo el día 20 de diciembre del corriente, desde 18:30 hasta 22:00 horas en plaza Pbro. Serapio Gallegos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, ...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, aprobando el proyecto y facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto “Encuentros que dejan Huellas”, elaborado por la Secretaria de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del cierre de año, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2022 en plaza Pbro. Serapio Gallegos.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1103/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 96.5 y 93.1 – Programa como estamos hoy por la mañana;

Que, la duración del Acuerdo es de dos meses (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de noviembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de noviembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2022.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1112/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2735/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Joel Miguel Ángel Lozano - Legajo Personal N°: 937; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Joel Miguel Ángel Lozano - Legajo Personal N°: 937, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 05/01, 12/10, 06, 07, 12, 13, 14 y 15 de diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de ocho (8) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de nueve (9) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Jorge José Díaz - Legajo Personal N°: 646, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Joel Miguel Ángel Lozano - Legajo

Personal N°: 937, con nueve (9) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1113/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 7227/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de informar y solicitar autorización para la realización de la promoción de la 117 Edición de Corsos de Flores, en la ciudad de Salta el día martes 3 de enero de 2023 en la Plazoleta IV Siglos;

Que, la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, en su Artículo 48 establece que *declara al carnaval, Los Corsos de Flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;*

Que, atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria a la organización de la actividad prevista y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de la promoción de la 117 Edición de Corsos de Flores, en la ciudad de Salta, a llevarse a cabo el día martes 3 de enero de 2023 en la Plazoleta IV Siglos, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de la actividad.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1114/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2759/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón - Legajo Personal N°: 443, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón - Legajo Personal N°: 443, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 22/09, 06 y 07 de diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Olga Inés Bordón, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón - Legajo Personal N°: 443, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón - Legajo

Personal N°: 443, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1115/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2760/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 14 de diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra -

Legajo Personal N°: 622, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1116/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2508/2022, diligenciado por la Sra. María Elena Aguirre; DNI N°: 44.328.618, con domicilio en manzana: 120 D, lote: 10 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María E. Aguirre, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. María Elena Aguirre; DNI N°: 44.328.618, con domicilio en manzana: 120 D, lote: 10 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Elena Aguirre; DNI N°: 44.328.618, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1117/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2100/2022, diligenciado por la Sra. Jimena Emilse Giachetti Arroyo; DNI N°: 36.130.009, con domicilio en manzana: 32, casa: 31 de Barrio Los Pinares - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Giachetti Arroyo, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos correspondientes al catastro: 26830 de su propiedad;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Giachetti en carácter de propietario del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 26.830, Manzana: 36B – Parcela: 31 de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/2012 a 12°/2016.

✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/2012 a 12°/2016.

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.017

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 26.830 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble

nomenclatura catastral: Departamento: 08; Cerrillos; Manzana: 36B, Parcela: 31; Matricula N°: 26830, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Jimena Giachetti Arroyo; DNI N°: 36.130.009.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: Periodos 01º/2012 hasta 12º/2016 y T.G.S.P.: Periodos 01º/2012 hasta 12º/2016, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1120/2022.

VISTO:

La resolución municipal N° 1102//22 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución municipal se declaró como día no laborable el día viernes 23 de diciembre **en compensación del día trabajado por los empleados municipales** en fecha 20 de diciembre, día que el presidente de la Nación había decretado como feriado nacional por el triunfo de la selección argentina en la copa del mundo, a los fines de los festejos que se llevaron a cabo.

Que, el Departamento Ejecutivo considera justo declarar también como día no laborable el día 30 de diciembre, teniendo en miras la fiesta de fin de año, quedando de esta manera compensado totalmente el día trabajado en fecha 20 de diciembre que había sido decretado como feriado nacional.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, día no laborable para el personal municipal, el 30 de diciembre del corriente, en compensación del día trabajado en fecha 20 de diciembre, que fuera decretado como Feriado Nacional por el presidente de la Nación, mediante decreto N° 842/22, quedando de esta manera compensado totalmente.

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: ELEVAR copia a Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los fines de diagramar la prestación de los servicios mínimos (cementerio), un servicio de atención de emergencia para el día del asueto.

ARTICULO 4º: FACULTAR a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a dar conocimiento a la comunidad y medios de prensa de lo aquí dispuesto,

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1121/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6877/2022, diligenciado por la Lic. Gloria Suarez de la Fundación de ayuda al niño con cáncer H.O.Pe. y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Lic. Suarez se dirigió al Ejecutivo Municipal, se brinde asistencia a favor del niño Mateo Agustín Quipildor, DNI N°: 57.277.635, que se encuentra en tratamiento oncológico en el Hospital Materno Infantil conviviendo con su madre Sra. Ana Paula Coronel y su hermano;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ana P. Coronel, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Ana Paula Coronel; DNI N°: 40.516.167, con domicilio en prolongación Ameghino s/n Finca Piedmont - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ana Paula Coronel; DNI N°: 40.516.167, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1122/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2479/2022, diligenciado por la Sra. Soledad Mercedes López; DNI N°: 44.492.537, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 08 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción para refaccionar una habitación para su padre Feliciano López quien se encuentra en recuperación por un siniestro vial;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Soledad Mercedes López, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Soledad Mercedes López; DNI N°: 44.492.537, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 08 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Soledad Mercedes López; DNI N°: 44.492.537, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1123/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2611/2022, diligenciado por el Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 8.000, para la compra de materiales de construcción;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Mauro Patricio García un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1124/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 7285/2022, diligenciado por el agente municipal Sr. Diego León Villa – Legajo Personal N°: 768 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el agente municipal Sr. Diego L. Villa, se dirigió al Dpto. Ejecutivo a solicitar su reintegro a su lugar de trabajo a partir del día 01 de enero del año 2023 y se deje sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes acordada mediante resolución;

Que, su solicitud la fundamenta en que pudo cumplir con los objetivos, para las cuales la había solicitado oportunamente antes de lo previsto;

Que, ante lo expuesto el Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la solicitud planteada, y dejar sin efecto la Resolución Municipal N°: 950/2022, a partir del día 01 de enero del año 2023, por lo que el agente Villa deberá presentarse a prestar servicios en el horario y lugar habitual previo, a su licencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 950/2022 de licencia extraordinaria sin goce de haberes acordada al agente Diego León Villa – Legajo N°: 768, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2023, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: DISPONER, que el agente municipal Sr. Diego León Villa; DNI N°: 29.334.809; Legajo Personal N°: 768, deberá presentarse el día 01 de enero del año 2023 a prestar servicio en el horario y lugar habitual previo a su licencia.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, al interesado y Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1125/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Miriam Soledad Culicuy, DNI N°35.479.025, que tramita bajo expediente municipal N°2784/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante su presentación administrativa, la Sra. Culicuy se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica poder comprar los insumos de manicura con los que da clases a las mujeres del municipio en ruta 26, generando de esta manera un ingreso para su hogar.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera, importante cooperar con quienes necesitan materiales para generar ingresos, sumado a ello la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Miriam Soledad Culicuy, DNI N°35.479.025, con domicilio en manzana: 40, casa 33 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1126/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Gabriela Estefania Carrizo Jaime, DNI N°43.218.112, que tramita bajo expediente municipal N°2785/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante su presentación administrativa, la Sra. Carrizo Jaime, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica poder solventar parte de los gastos que significa el dictado de clases de danzas árabes en el barrio Villa Balcón, generando de esta manera un ingreso para su hogar.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera, importante cooperar con quienes buscan la manera de progresar y generar ingresos trabajando y sumado a ello la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Gabriela Estefania Carrizo Jaime, DNI N°43.218.112, con domicilio en Belgrano N°396 del Barrio San José - Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1127/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2317/2022, diligenciado por la Sra. Verónica Irene Gugenbichler; DNI N°: 26.867.008, con domicilio en 3 de Febrero s/n de Villa Esperanza - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gugenbichler, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos correspondientes al catastro: 4241 de su propiedad;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 y 12 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Gugenbichler en carácter de propietario del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 4241- Manzana: 43 – Parcela: 05 de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/1999 a 6°/2004.
3° y 6° 2010
1°, 3° y 11°/2011
7°/2013
10° y 12°/2014.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/1999 a 6°/2004.
3° y 6° 2010
1°, 3° y 11°/2011
7°/2013
10° y 12°/2014.

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.017

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 4241 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el

presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Cerrillos; Manzana: 43, Parcela: 05; Matricula N°: 4241, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Veronica I. Gugenbichler; DNI N°: 26.867.008.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos: Periodos 01º/1999 a 6º/2004; 3º y 6º 2010; 1º, 3º y 11º/2011; 7º/2013; 10º y 12º/2014, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1128/2022

VISTO:

La sanción N°: **042/2022** emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, y recepcionada en fecha 29 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

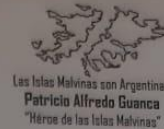
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 042/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **577/2022**, **“Tema: PRESUPUESTO AÑO 2023”**.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA SANCION N° 577 / 2022

Celeste Corimayo
Presidenta

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

El Artículo N° 96 y concordantes de la Ley N° 7.534 de la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, y;

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Adrián Ustárez
Vicepresidente 2°

Que todo presupuesto puede definirse esencialmente como un plan de acción expresado en términos financieros, un plan de gobierno y un instrumento para la planificación de una gestión que ejecute dicho plan;

Cristian Mariscal
Concejal

Que las políticas de acción de gobierno cumplen en la actualidad un rol preponderante en el diseño y la realidad socioeconómica de la población, el rol servicial debe ser combinado con políticas que propician el desarrollo de temáticas sociales, de hábitat y urbanas que son impuestas por la realidad;

Adrián Landriel
Concejal

Que es un proyecto de Presupuesto orientado al servicio y sustentado en planes de acción por programas, que pretende apegarse al estado de derecho, cumplir con los fines estamentales, apostando al compromiso social contributivo;

Enrique Borelli
Concejal

Que las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una política de financiamiento que es compatible con el continuo desendeudamiento que viene desarrollando la actual gestión y sujeta a la mejora de los recursos financieros;

Juan Martínez
Concejal

Nélide Torres
Concejal



Ordenanza-Sanción N° 42/2022



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
 E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
 Presidenta

Valentín García
 Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
 Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex
 Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
 Concejál

Adrián Landriel
 Concejál

Enrique Borélli
 Concejál

Juan Martínez
 Concejál

Néilda Torres
 Concejál

Que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal;

Que es competencia de los Municipios aprobar su Presupuesto, el que deberá ser elaborado dentro de un marco de disciplina fiscal (Artículo 176 de la Constitución Provincial)

Que sin perjuicio de lo normado en la Ley N° 7534, Carta Orgánica del Municipio de San José de los Cerrillos, es necesario considerar que el Presupuesto Provincial no fue aprobado y en el mismo se fija los ingresos de coparticipación a los municipios, lo que seguramente deberá considerarse en un ajuste presupuestario: como así también las variabilidades económicas producto del proceso inflacionario que sufre el país;

Que por todo lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

REUNIDO EN SESION ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: FIJASE la suma de \$1.159.780.100,65 (mil ciento cincuenta y nueve millones setecientos ochenta mil cien con 65/100) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal de San José de los Cerrillos, correspondiente al Ejercicio 2023, de conformidad al detalle que figura en las planillas Anexas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: ESTIMASE en la suma de \$1.164.780.100,65 (mil ciento sesenta y cuatro millones setecientos ochenta mil cien con 65/100) el total de Recursos

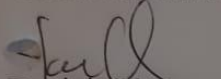


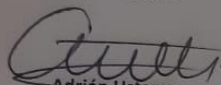
Ordenanza Sancion N° 42/2022

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com


Celeste Corimayo
Presidenta

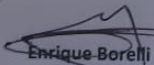

Valentín García
Secretario Parlamentario


Javier Kairuz
Vicepresidente 1°


Adrián Ustare
Vicepresidente 2°


Cristian Mariscal
Concejal


Adrián Landriel
Concejal


Enrique Borélli
Concejal


Juan Martínez
Concejal


Néilda Torres
Concejal

Municipales destinados a financiar las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal de San José de los Cerrillos correspondiente al Ejercicio 2023 de conformidad al detalle que figuran en las Planillas Anexas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

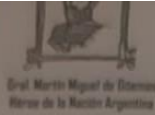
ARTÍCULO 3°: FIJASE en la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100) el importe correspondiente a Aplicaciones financieras: amortizaciones de deudas más disminución de otros pasivos para el Ejercicio 2023 y como consecuencia de lo establecido en las Planillas Anexas el RESULTADO FINAL es \$ 0 (Pesos cero) y el Presupuesto Equilibrado.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, para incorporar las Partidas Específicas necesarias, incrementar o reasignar las ya previstas. La incorporación será procedente cuando deba realizar erogaciones originarias en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, Nacional, Interprovincial, como así mismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrables o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales, fuentes financieras o de otros orígenes que reciba el Municipio con cargo de información al Concejo Deliberante en un plazo no mayor a 30 días en cada caso.

ARTICULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo a realizar las transferencias y/o reasignación de las partidas presupuestarias del rubro Erogaciones provenientes de ahorros de distintos rubros o partidas principales, con las



Ordenanza Sanción N° 42/2022



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Esteban Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kalruz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Bórelli
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal

siguientes limitaciones: a) No podrán afectarse partidas de Erogaciones de capital con destino a Erogaciones corrientes, b) No podrán afectarse recursos provenientes de fuentes de financiamiento para la atención de erogaciones corrientes, c) No se podrá alterar el resultado equilibrado del Presupuesto.

Para las erogaciones correspondientes a servicios o bienes requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados o bienes provistos

ARTICULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al presupuesto de recursos y gastos aquí aprobado eventuales saldos que resultaren de la ejecución del presupuesto vigente para el período fiscal 2022.

ARTICULO 7°: Las erogaciones atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los fondos autorizados por el artículo 1° de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc. que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectad, exista expresa conformidad, y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

ARTICULO 8°: A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, la Administración Municipal deberá programar periódicamente la ejecución física y financiera de las previsiones presupuestarias. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de



Ordenanza Sanción N° 42/2022



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas con Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Adrián Ustare
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borélli
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

gastos quedara supeditada a las proyecciones de recursos que firme la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 9°: FÍJASE como presupuesto a remitir al Concejo Deliberante y al Defensor del Pueblo el ocho y medio por ciento (8.5%) de los recursos corrientes efectivamente recaudados. Del monto resultante, antes del día 10 de cada mes el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá del 8.5% fijado previamente, el ochenta y siete por ciento (87%) al Concejo Deliberante y el trece por ciento (13%) al Defensor del Pueblo, previa deducción de obligaciones laborales y provisionales y eventuales deducciones derivadas de sentencias judiciales.

Los apoderados legales del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo Municipal y del Defensor del Pueblo, deberán requerir ante los juzgados actuantes en cada caso, el levantamiento o sustitución de embargos dispuestos sobre las cuentas municipales, expresando las razones de interés público, lo dispuesto en la presente y la declaración de inembargabilidad de fondos públicos del Municipio que se realiza por la presente y se encuentra además dispuesta en las normativas legales y constitucionales vigentes.

ARTICULO 10°: Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Publico Municipal ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal de San José de los Cerrillos correspondiente al Ejercicio Financiero 2023, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, en virtud de lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley Nacional N°24.624 y sus normas complementarias o las que en el futuro las sustituyan de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional 25.3973. Lo dispuesto en

Ordenanza-Sanción N° 42/2022

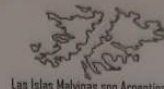




Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

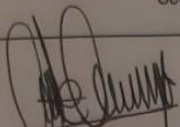


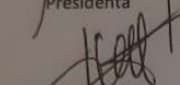
Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

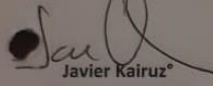


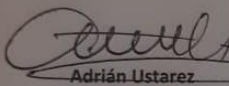
Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"


Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Celeste Corimayo
Presidenta

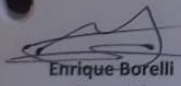

Valentín García
Secretario Parlamentario



Javier Kairuz
Vicepresidente 1°



Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°


Cristian Mariscal
Concejal


Adrián Landriel
Concejal


Enrique Borelli
Concejal


Juan Martínez
Concejal


Nélida Torres
Concejal

este artículo es de aplicación para cualquier clase de cuenta o registro a nombre del Estado Municipal o de cualquiera de sus organismos o dependencias del Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo Municipal. La presente norma deberá ser notificada a los organismos nacionales y provinciales con competencia en materia presupuestaria o con incumbencia en materias municipales, a los fines de que se abstengan de ejecutar embargos que violenten lo aquí establecido e informen a los organismos ejecutivos, legislativos y judiciales de otras jurisdicciones sobre la improcedencia de los mismos.

ARTICULO 11°: Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal, a los entes y organismos centralizados y descentralizados, a los entes autárquicos del estado Municipal o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial al pago de una suma de dinero o cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la administración municipal. En el caso que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin la Secretaria de Hacienda Municipal será puesta en conocimiento de la sentencia de condena y liquidación firme antes del 31 de Agosto del Año correspondiente al envío del respectivo proyecto de ordenanza de presupuesto. Los recursos de la Ordenanza de presupuesto asigne anualmente al cumplimiento de condenas judiciales se afectaran al pago siguiente un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación de la resolución judicial que aprueben la liquidación y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

ARTICULO 12° La presente ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Valentín García
Secretario Parlamentario

ARTICULO 13°: De Forma

Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 29 días del mes de Diciembre de 2022-----

SANCION N°42/2022

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°



Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal



**Formulación Esquema Ahorro
Inversión Financiamiento**
Presupuesto 2023
UA: Administración Central, Incluye Figurativos

Impreso por YAMADO
29/12/2022 11:50

DESCRIPCION	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	1,053,580,942.54
Ingresos Tributarios	992,619,137.88
Ingresos No Tributarios	46,451,028.68
Transferencias Corrientes	14,510,776.00
II. EGRESOS CORRIENTES	973,386,144.04
Gastos de Consumo	859,999,827.88
Impuestos Indirectos	797,280.00
Transferencias Corrientes	112,589,036.16
III. AHORRO CORRIENTE	80,194,798.50
IV. RECURSOS CAPITAL	111,199,158.11
Recursos Propios de Capital	34,761.11
Transferencias de Capital	111,164,397.00
V. GASTOS CAPITAL	186,393,956.61
Inversión Real Directa	186,393,956.61
VI. TOTAL RECURSOS	1,164,780,100.65
VII. TOTAL GASTOS	1,159,780,100.65
VIII. RESULTADO FINANCIERO	5,000,000.00
IX. FUENTES FINANCIERAS	0.00
X. APLICACIONES FINANCIERAS	5,000,000.00
Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	5,000,000.00
XI. RESULTADO FINAL	0.00

CRA. CARMEN DEL VALLE PERALTA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
DE LOS CERRILLOS





Formulación Esquema Ahorro Inversión Financiamiento

Presupuesto 2023
UA: Administración Central, Incluye Figurativos

Impreso por YAMADO
Fecha 29/12/2022 11:57

Partidas Presupuestarias que no tienen imputación en la matriz Económica de gastos

Partida

Cod. proyecto

Recursos Presupuestarios que no tienen imputación en la matriz Económica de Recursos

Recursos





Formulación Presupuestaria Recursos por Rubro

EJERCICIO 2023, UA: 1-Administración Central, Entidad: 1110 - 1119FF: Todas
, Recurso: 1111100 - 4133000, Incluye Recursos Figurativos

Impreso por CPERALTA
Fecha 28/12/2022 11:58

Entidad / Recurso	Programado
1110 Departamento Ejecutivo Municipal	1,164,780,100.65
1000000 Recursos Corrientes	1,053,580,842.54
1100000 Recursos Tributarios	992,619,137.88
1110000 Recursos Tributarios de Jurisdicción Nacional	594,768,878.00
1111100 Recursos Tributarios de Coparticipación Nacional	594,768,878.00
1120000 Recursos Tributarios de Jurisdicción Provincial	265,204,937.00
1121000 Coparticipación de Impuestos Provinciales	265,204,937.00
1130000 Recursos Tributarios de Jurisdicción Municipal	132,645,322.88
1131110 Automotores	29,176,993.86
1131120 Atrasados Automotores	15,576,851.38
1131210 Inmobiliario	25,686,407.70
1131220 Atrasados Inmobiliario	5,327,413.40
1132110 Tasa de Control, registro, inspección, salubridad, higiene y medio ambiente	22,406,450.77
1132120 Atrasadas Tasa de control, registro, salubridad, higiene y medio ambiente	13,405,806.14
1132210 Tasa General de Servicios	15,967,324.65
1132220 Atrasadas Tasa General de Servicios	2,892,988.82
1132300 Publicidad y Propaganda	36,438.27
1132710 Ambulancia y Piso	2,009,710.93
1132900 Otras Tasas	158,936.96
1200000 Recursos No Tributarios	46,451,028.66
1230000 De Jurisdicción Municipal	46,329,010.55
1231110 Derechos de Cementerio	1,770,334.36
1231210 Actuación Administrativa	29,549,174.60
1231221 Diversión y Espectáculos Públicos	4,992.00
1231231 Ocupación Espacio Público	7,581.14
1231291 Licencias de Remises y Taxis	853,632.00
1231292 Expedición de carnets	13,491,133.95
1235100 Multas de Tránsito	652,162.50
1290000 Otros Recursos No Tributarios	122,018.11
1700000 Transferencias Corrientes	14,510,776.00
1750000 Del Sector Público Provincial y Municipal	14,510,776.00
1751111 Pan Casero	3,637,732.00
1751112 Emergencia Crítica	10,873,044.00
2000000 Recursos de Capital	111,199,158.11
2100000 Recursos Propios de Capital	34,761.11
2110000 Venta de Activos	34,761.11
2111000 Venta de Tierras y Terrenos	34,761.11
2200000 Transferencias de Capital	111,164,397.00
2220000 Del Sector Público Nacional	111,164,397.00
2221120 Rendición de Obras	111,164,397.00
TOTAL GENERAL	1,164,780,100.65



CRA CARMEN DEL VALLE PERALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS



Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Entidad / Programa / Partida	Programado
1110 Departamento Ejecutivo Municipal	1,164,780,100.65
1.01.001 Funcionamiento Municipal \ Recursos Humanos \ Sueldos	670,956,900.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	670,956,900.00
10000 Gasto en Personal	670,956,900.00
11000 Personal de Planta Permanente	486,964,100.00
11100 Retribuciones al Cargo	286,460,300.00
11300 Retribuciones que no hacen al Cargo	129,700,000.00
11600 Contribuciones Patronales	70,803,800.00
12000 Personal Temporario	101,901,600.00
12100 Retribuciones al Cargo	65,509,200.00
12200 Retribuciones que no hacen al Cargo	36,392,400.00
13000 Servicios Extraordinarios	11,592,000.00
13100 Retribuciones extraordinarias	11,592,000.00
14000 Asignaciones Familiares	51,855,600.00
14100 Asignaciones Familiares Planta Permanente	42,366,700.00
14200 Asignaciones Familiares Contratados y Aut. Politicas	9,488,900.00
15000 Asistencia Social al Personal	18,643,600.00
15100 Seguros de Riesgo de Trabajo	12,893,000.00
15900 Otras Asistencias Sociales al Personal	5,750,600.00
1.01.002 Funcionamiento Municipal \ Recursos Humanos \ Capacitación	2,249,668.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	2,249,668.00
20000 Bienes de Consumo	208,300.00
29000 Otros Bienes de Consumo	208,300.00
29900 Otros no especificados precedentemente	208,300.00
29999 Otros Bienes de Consumos	208,300.00
30000 Servicios No Personales	2,041,368.00
34000 Servicios Técnicos y Profesionales	245,488.00
34500 De Capacitación	245,488.00
37000 Pasajes y Viáticos	1,387,570.00
37100 Pasajes	628,160.00
37200 Viáticos	759,410.00
39000 Otros Servicios	408,310.00
39900 Otros no especificados precedentemente	408,310.00
39999 Otros Servicios No Especificados	408,310.00
1.02.001 Funcionamiento Municipal \ Suministros para Funcionamiento \ Gastos de funcionamiento Municipal	69,513,050.88
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	69,513,050.88
20000 Bienes de Consumo	33,358,527.88
21000 Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	1,012,303.88
21100 Alimentos para Personas	1,012,303.88
22000 Textiles y Vestuario	10,282,386.00
22100 Hilados y Telas	273,477.00
22200 Prendas de Vestir	9,627,872.00
22900 Otros no especificados precedentemente	381,037.00
23000 Productos de Papel, Cartón e Impresos	3,580,928.00
23100 Papel de Escritorio y Cartón	1,607,624.00
23300 Productos de Artes Gráficas	1,408,304.00
23400 Productos de Papel y Cartón	565,000.00



CRA GARMEN DE VALE PERALTA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS



Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
24000 Productos de Cuero y Caucho	2,215,488.00
24100 Cueros y Pieles	625,000.00
24200 Artículos de Cuero	994,488.00
24300 Artículos de Caucho	596,000.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	8,164,658.00
25200 Productos Farmacéuticos y Medicinales	1,256,000.00
25400 Insecticida, Fumigantes y Otros	1,550,000.00
25500 Tinturas, Pinturas y Colorantes	923,744.00
25600 Combustibles y Lubricantes	2,418,192.00
25800 Productos de Material Plástico	961,722.00
25900 Otros no especificados precedentemente	1,055,000.00
26000 Productos de Minerales no Metálicos	2,717,000.00
26200 Productos de Vidrio	978,000.00
26500 Cemento, Cal y Yeso	785,000.00
26900 Otros no especificados precedentemente	954,000.00
27000 Productos Metálicos	1,658,270.00
27100 Productos Ferrosos	593,430.00
27400 Herramientas Menores	243,291.00
27900 Otros no especificados precedentemente	821,549.00
28000 Productos Minerales	635,410.00
28900 Otros no especificados precedentemente	635,410.00
29000 Otros Bienes de Consumo	3,092,084.00
29100 Elementos de Limpieza	787,616.00
29200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	606,416.00
29300 Útiles y Materiales Eléctricos	557,760.00
29400 Utensilios de Cocina y comedor	446,900.00
29500 Útiles menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio	248,848.00
29900 Otros no especificados precedentemente	444,544.00
29999 Otros Bienes de Consumos	444,544.00
30000 Servicios No Personales	26,154,523.00
31000 Servicios Básicos	4,509,280.00
31100 Energía Eléctrica	345,488.00
31200 Agua	942,240.00
31300 Gas	314,080.00
31400 Teléfonos, Télex y Telefax	1,014,720.00
31500 Correos y Telégrafos	825,632.00
31600 Servicios Públicos Municipales Contratados a Terceros	219,856.00
31690 Otros no especificados precedentemente	219,856.00
31900 Otros no especificados precedentemente	847,264.00
32000 Alquileres y Derechos	860,096.00
32100 Alquiler de Edificios y Locales	497,696.00
32200 Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte	157,040.00
32900 Otros no especificados precedentemente	205,360.00
33000 Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes Municipales	533,940.00
33300 Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos	314,080.00
33900 Otros no especificados precedentemente	219,860.00
34000 Servicios Técnicos y Profesionales	8,736,664.00
34100 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	451,792.00
34200 Médicos, Sanitarios y Asistenciales	1,123,440.00
34300 Jurídicos	2,284,328.00
34400 Contabilidad, Auditorías y Administración	2,216,304.00
34410 Contabilidad y Administración	1,459,264.00





Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos
Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
34420 Auditorias	757,040.00
34900 Otros no especificados precedentemente	2,660,800.00
35000 Servicios Comerciales y Financieros	3,433,146.00
35300 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	734,352.00
35400 Primas y Gastos de Seguros	2,376,016.00
35500 Comisiones y Gastos Bancarios	206,568.00
35900 Otros no especificados precedentemente	116,210.00
37000 Pasajes y Viáticos	914,389.00
37100 Pasajes	454,208.00
37200 Viáticos	460,181.00
38000 Impuestos, Derechos y Tasas	2,755,382.00
38200 Impuestos Directos	797,280.00
38300 Derechos y Tasas	861,872.00
38400 Multas, Recargos y Gastos Judiciales	893,280.00
38900 Otros no especificados precedentemente	202,950.00
39000 Otros Servicios	4,411,626.00
39100 Servicios de Ceremonial y Protocolo	727,216.00
39300 Servicios de Vigilancia	797,290.00
39400 Comisiones por Cobranza	722,384.00
39900 Otros no especificados precedentemente	2,164,736.00
39999 Otros Servicios No Especificados	2,164,736.00
1.02.002 Funcionamiento Municipal \ Suministros para Funcionamiento \ Transportes Varios	4,022,192.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	4,022,192.00
20000 Bienes de Consumo	2,415,776.00
25000 Productos Quimicos, Combustibles y Lubricantes	2,415,776.00
25600 Combustibles y Lubricantes	2,415,776.00
30000 Servicios No Personales	1,606,416.00
32000 Alquileres y Derechos	1,606,416.00
32200 Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte	1,606,416.00
1.03.001 Funcionamiento Municipal \ Otras actividades de Funcionamiento \ Publicidad Oficial	2,500,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	2,500,000.00
30000 Servicios No Personales	2,500,000.00
36000 Publicidad y Propaganda	2,500,000.00
1.03.003 Funcionamiento Municipal \ Otras actividades de Funcionamiento \ Boletin Oficial Municipal	302,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	302,000.00
20000 Bienes de Consumo	302,000.00
29000 Otros Bienes de Consumo	302,000.00
29900 Otros no especificados precedentemente	302,000.00
29999 Otros Bienes de Consumos	302,000.00
2.01.004 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Basica Municipal \ Construccion Nichos Cementerio	3,240,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	3,240,000.00
40000 Bienes de Uso	3,240,000.00
42000 Construcciones	3,240,000.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	3,240,000.00





Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Entidad / Programa / Partida	Programado
2.01.018 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Básica Municipal \ Cordón cuneta Bº Congreso Nacional	19,210,614.66
300 - 22211 Recursos con Afectación Específica - Rendición de Obras	19,210,614.66
40000 Bienes de Uso	19,210,614.66
42000 Construcciones	19,210,614.66
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	19,210,614.66
2.01.023 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Básica Municipal \ Refacción, Mejora y Ampliación de los Edificios Municipales	8,800,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	8,800,000.00
40000 Bienes de Uso	8,800,000.00
42000 Construcciones	8,800,000.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	8,800,000.00
2.01.026 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Básica Municipal \ PAVIMENTO ZONA CENTRO Y OTROS BARRIOS	21,069,461.00
300 - 22211 Recursos con Afectación Específica - Rendición de Obras	21,069,461.00
40000 Bienes de Uso	21,069,461.00
42000 Construcciones	21,069,461.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	21,069,461.00
2.01.029 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Básica Municipal \ PAVIMENTO ACCESO BARRIO LOS ALAMOS	19,676,237.48
300 - 22211 Recursos con Afectación Específica - Rendición de Obras	19,676,237.48
40000 Bienes de Uso	19,676,237.48
42000 Construcciones	19,676,237.48
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	19,676,237.48
2.01.030 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Básica Municipal \ PAVIMENTO CALLE ARAOZ 2DA ETAPA	15,802,095.65
300 - 22211 Recursos con Afectación Específica - Rendición de Obras	15,802,095.65
40000 Bienes de Uso	15,802,095.65
42000 Construcciones	15,802,095.65
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	15,802,095.65
2.01.031 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Básica Municipal \ PAVIMENTO LA ISLA AV. PRINCIPAL	20,015,987.82
300 - 22211 Recursos con Afectación Específica - Rendición de Obras	20,015,987.82
40000 Bienes de Uso	20,015,987.82
42000 Construcciones	20,015,987.82
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	20,015,987.82
2.01.032 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Básica Municipal \ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL ESTE Y OESTE	10,000,000.00
300 - 22211 Recursos con Afectación Específica - Rendición de Obras	10,000,000.00
40000 Bienes de Uso	10,000,000.00
42000 Construcciones	10,000,000.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	10,000,000.00
2.01.033 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Infraestructura Básica Municipal \ AMPLIACION RED ALUMBRADO PUBLICO - SEMAFORIZACION	3,150,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	3,150,000.00





Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos
Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
40000 Bienes de Uso	3,150,000.00
42000 Construcciones	3,150,000.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	3,150,000.00
2.02.023 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras en Espacios Públicos \ RECUPERACION PAISAJISTA Y AMBIENTAL	1,300,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,300,000.00
40000 Bienes de Uso	1,300,000.00
42000 Construcciones	1,300,000.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	1,300,000.00
2.03.003 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras es Infraestructura Básica Provincial \ BACHEO ZONA CENTRO Y OTROS BARRIOS	1,500,000.00
300 - 22211 Recursos con Afectación Específica - Rendición de Obras	1,500,000.00
40000 Bienes de Uso	1,500,000.00
42000 Construcciones	1,500,000.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	1,500,000.00
2.03.004 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras es Infraestructura Básica Provincial \ PARQUE INFANTILES Y JUEGOS INTEGRADORES B° LAS TUNAS, LA ISLA, PINARES, PLAYON Y CONGRESO	1,919,000.00
300 - 22211 Recursos con Afectación Específica - Rendición de Obras	1,919,000.00
40000 Bienes de Uso	1,919,000.00
42000 Construcciones	1,919,000.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	1,919,000.00
2.03.009 Programa de Obras de Infraestructura \ Obras es Infraestructura Básica Provincial \ PLAN SEÑALECTICA VIAL	1,500,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,500,000.00
40000 Bienes de Uso	1,500,000.00
42000 Construcciones	1,500,000.00
42200 Construcciones en Bienes de Dominio Público	1,500,000.00
3.02.001 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Mantenimiento de Parque Automotor	27,853,904.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	27,853,904.00
20000 Bienes de Consumo	22,850,832.00
24000 Productos de Cuero y Caucho	7,319,680.00
24300 Artículos de Caucho	2,918,080.00
24400 Cubiertas y Cámaras de Aire	4,401,600.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	5,365,008.00
25600 Combustibles y Lubricantes	5,365,008.00
29000 Otros Bienes de Consumo	10,166,144.00
29600 Repuestos y Accesorios	6,401,856.00
29900 Otros no especificados precedentemente	3,764,288.00
29999 Otros Bienes de Consumos	3,764,288.00
30000 Servicios No Personales	5,003,072.00
33000 Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes Municipales	5,003,072.00
33200 Mantenimiento y Reparación de Vehículos	5,003,072.00
3.02.002 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Mantenimiento Alumbrado Público	11,963,296.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	11,963,296.00



Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Impreso por CPERALTA

Fecha: 28/12/2022 12:01

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
20000 Bienes de Consumo	11,963,296.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2,766,400.00
25600 Combustibles y Lubricantes	2,766,400.00
27000 Productos Metálicos	386,560.00
27400 Herramientas Menores	386,560.00
29000 Otros Bienes de Consumo	8,810,336.00
29300 Útiles y Materiales Eléctricos	8,604,976.00
29900 Otros no especificados precedentemente	205,360.00
29999 Otros Bienes de Consumos	205,360.00
3.02.003 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Mantenimiento de Edificios Públicos	5,073,372.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	5,073,372.00
20000 Bienes de Consumo	4,348,154.00
21000 Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	297,290.00
21500 Madera, corcho y sus manufacturas	297,290.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	851,542.00
25500 Tinturas, Pinturas y Colorantes	236,768.00
25800 Productos de Material Plástico	294,944.00
25900 Otros no especificados precedentemente	319,830.00
26000 Productos de Minerales no Metálicos	1,419,970.00
26100 Productos de Arcilla y Cerámica	385,465.00
26200 Productos de Vidrio	333,545.00
26300 Productos de Loza y Porcelana	314,400.00
26500 Cemento, Cal y Yeso	386,560.00
27000 Productos Metálicos	936,280.00
27100 Productos Ferrosos	495,290.00
27400 Herramientas Menores	205,360.00
27900 Otros no especificados precedentemente	235,630.00
28000 Productos Minerales	169,120.00
28400 Piedra, Arcilla y Arena	169,120.00
29000 Otros Bienes de Consumo	673,952.00
29300 Útiles y Materiales Eléctricos	296,640.00
29900 Otros no especificados precedentemente	377,312.00
29999 Otros Bienes de Consumos	377,312.00
30000 Servicios No Personales	725,218.00
33000 Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes Municipales	725,218.00
33100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	362,400.00
33500 Limpieza, Aseo y Fumigación	362,818.00
3.02.004 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Mantenimiento de Espacios Públicos	8,364,790.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	8,364,790.00
20000 Bienes de Consumo	5,465,510.00
21000 Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	688,560.00
21400 Productos Agroforestales	217,440.00
21500 Madera, corcho y sus manufacturas	471,120.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3,803,300.00
25100 Compuestos Químicos	942,240.00
25500 Tinturas, Pinturas y Colorantes	604,000.00
25600 Combustibles y Lubricantes	1,628,900.00
25800 Productos de Material Plástico	628,160.00
27000 Productos Metálicos	502,530.00



Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
27400 Herramientas Menores	314,080.00
27900 Otros no especificados precedentemente	188,450.00
29000 Otros Bienes de Consumo	471,120.00
29900 Otros no especificados precedentemente	471,120.00
29999 Otros Bienes de Consumos	471,120.00
30000 Servicios No Personales	2,899,280.00
31000 Servicios Básicos	1,828,160.00
31600 Servicios Públicos Municipales Contratados a Terceros	1,828,160.00
31670 Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado	1,828,160.00
32000 Alquileres y Derechos	757,040.00
32200 Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte	757,040.00
33000 Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes Municipales	314,080.00
33900 Otros no especificados precedentemente	314,080.00
3.02.005 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	14,379,232.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	14,379,232.00
20000 Bienes de Consumo	11,188,672.00
24000 Productos de Cuero y Caucho	4,537,408.00
24400 Cubiertas y Cámaras de Aire	4,537,408.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3,909,104.00
25600 Combustibles y Lubricantes	3,909,104.00
29000 Otros Bienes de Consumo	2,742,160.00
29600 Repuestos y Accesorios	2,742,160.00
30000 Servicios No Personales	3,190,560.00
33000 Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes Municipales	3,190,560.00
33300 Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos	3,190,560.00
3.02.006 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Otros Mantenimientos	538,240.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	538,240.00
20000 Bienes de Consumo	296,640.00
29000 Otros Bienes de Consumo	296,640.00
29900 Otros no especificados precedentemente	296,640.00
29999 Otros Bienes de Consumos	296,640.00
30000 Servicios No Personales	241,600.00
39000 Otros Servicios	241,600.00
39900 Otros no especificados precedentemente	241,600.00
39999 Otros Servicios No Especificados	241,600.00
3.02.011 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Recolección de Residuos	13,545,504.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	13,545,504.00
20000 Bienes de Consumo	10,194,384.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	10,194,384.00
25600 Combustibles y Lubricantes	9,333,984.00
25800 Productos de Material Plástico	860,400.00
30000 Servicios No Personales	3,351,120.00
31000 Servicios Básicos	2,880,000.00
31600 Servicios Públicos Municipales Contratados a Terceros	2,880,000.00
31621 Recolección de Residuos	2,880,000.00
32000 Alquileres y Derechos	471,120.00





Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
32200 Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte	471,120.00
3.02.012 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Limpieza de Canales	3,009,287.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	3,009,287.00
20000 Bienes de Consumo	1,467,047.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1,467,047.00
25600 Combustibles y Lubricantes	1,467,047.00
30000 Servicios No Personales	1,542,240.00
32000 Alquileres y Derechos	1,542,240.00
32200 Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte	1,542,240.00
3.02.013 Servicios Públicos \ Mantenimientos \ Barrido Cordón Cuneta	9,460,246.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	9,460,246.00
20000 Bienes de Consumo	9,460,246.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	8,627,616.00
25600 Combustibles y Lubricantes	7,706,816.00
25800 Productos de Material Plástico	920,800.00
27000 Productos Metálicos	577,312.00
27400 Herramientas Menores	577,312.00
29000 Otros Bienes de Consumo	255,318.00
29900 Otros no especificados precedentemente	255,318.00
29999 Otros Bienes de Consumos	255,318.00
3.03.004 Servicios Públicos \ Otros Servicios Públicos \ Ordenamiento y Control de Tránsito	2,195,392.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	2,195,392.00
20000 Bienes de Consumo	1,832,576.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	748,960.00
25600 Combustibles y Lubricantes	748,960.00
29000 Otros Bienes de Consumo	1,083,616.00
29300 Útiles y Materiales Eléctricos	362,816.00
29900 Otros no especificados precedentemente	720,800.00
29999 Otros Bienes de Consumos	720,800.00
30000 Servicios No Personales	362,816.00
39000 Otros Servicios	362,816.00
39900 Otros no especificados precedentemente	362,816.00
39999 Otros Servicios No Especificados	362,816.00
3.03.007 Servicios Públicos \ Otros Servicios Públicos \ Servicios Bromatológicos	882,722.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	882,722.00
20000 Bienes de Consumo	605,410.00
29000 Otros Bienes de Consumo	605,410.00
29900 Otros no especificados precedentemente	605,410.00
29999 Otros Bienes de Consumos	605,410.00
30000 Servicios No Personales	277,312.00
39000 Otros Servicios	277,312.00
39900 Otros no especificados precedentemente	277,312.00
39999 Otros Servicios No Especificados	277,312.00
4.01.008 Programa Municipal de Inversiones \ Inversión en Maquinarias y Equipos \	5,490,560.00





Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
Equipamiento de oficinas	
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	5,490,560.00
40000 Bienes de Uso	5,490,560.00
43000 Maquinarias y Equipo	5,490,560.00
43600 Equipo para Computación	941,600.00
43700 Equipo de Oficina y Muebles	3,628,160.00
43900 Equipos Varios	920,800.00
4.02.001 Programa Municipal de Inversiones \ Inversión en Rodados \ Renovación Parque Automotor	50,000,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	50,000,000.00
40000 Bienes de Uso	50,000,000.00
43000 Maquinarias y Equipo	50,000,000.00
43100 Maquinarias y Equipos de Producción	50,000,000.00
4.03.006 Programa Municipal de Inversiones \ Otras Inversiones \ PARQUE DE LA SALUD, EQUIPAMIENTOS Y SOLADO	3,720,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	3,720,000.00
40000 Bienes de Uso	3,720,000.00
41000 Bienes Preexistentes	3,720,000.00
41900 Otros Bienes Existentes	3,720,000.00
5.01.001 Desarrollo Social \ Asistencia Social \ Panadería Comunitaria	3,637,732.00
300 - 17511 Recursos con Afectación Específica - Pan Casero	3,637,732.00
50000 Transferencias	3,637,732.00
51000 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	3,637,732.00
51400 Ayuda Social a Personas	3,637,732.00
5.01.011 Desarrollo Social \ Asistencia Social \ Emergencia Crítica	10,873,044.00
300 - 17511 Recursos con Afectación Específica - Emergencia Crítica	10,873,044.00
50000 Transferencias	10,873,044.00
51000 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	10,873,044.00
51400 Ayuda Social a Personas	10,873,044.00
5.01.012 Desarrollo Social \ Asistencia Social \ Programas Sociales	3,680,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	3,680,000.00
50000 Transferencias	3,680,000.00
51000 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	3,680,000.00
51400 Ayuda Social a Personas	3,680,000.00
5.02.005 Desarrollo Social \ Salud y Educación \ Talleres Didácticos y Educativos	788,448.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	788,448.00
20000 Bienes de Consumo	557,040.00
29000 Otros Bienes de Consumo	557,040.00
29900 Otros no especificados precedentemente	557,040.00
29999 Otros Bienes de Consumos	557,040.00
30000 Servicios No Personales	231,408.00
39000 Otros Servicios	231,408.00
39900 Otros no especificados precedentemente	231,408.00
39999 Otros Servicios No Especificados	231,408.00





Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Entidad / Programa / Partida	Programado
5.02.013 Desarrollo Social \ Salud y Educación \ Acto y Promesa de Lealtad Día de la Bandera	1,082,672.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,082,672.00
20000 Bienes de Consumo	525,632.00
23000 Productos de Papel, Cartón e Impresos	231,408.00
23300 Productos de Artes Gráficas	231,408.00
29000 Otros Bienes de Consumo	294,224.00
29900 Otros no especificados precedentemente	294,224.00
29999 Otros Bienes de Consumos	294,224.00
30000 Servicios No Personales	557,040.00
35000 Servicios Comerciales y Financieros	262,816.00
35900 Otros no especificados precedentemente	262,816.00
39000 Otros Servicios	294,224.00
39900 Otros no especificados precedentemente	294,224.00
39999 Otros Servicios No Especificados	294,224.00
5.02.020 Desarrollo Social \ Salud y Educación \ Asistencia a Instituciones de la Salud	1,370,096.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,370,096.00
50000 Transferencias	1,370,096.00
54000 Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal	1,370,096.00
54100 Transferencias al Sector Público Provincial para Gastos Corrientes	1,370,096.00
54110 Transferencias a la Administración Central Provincial	1,370,096.00
5.02.021 Desarrollo Social \ Salud y Educación \ Asistencia a Instituciones Educativas	914,080.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	914,080.00
50000 Transferencias	914,080.00
54000 Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal	914,080.00
54100 Transferencias al Sector Público Provincial para Gastos Corrientes	914,080.00
54110 Transferencias a la Administración Central Provincial	914,080.00
5.02.022 Desarrollo Social \ Salud y Educación \ Otras Actividades de Salud y Educ.	1,401,280.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,401,280.00
20000 Bienes de Consumo	1,208,000.00
29000 Otros Bienes de Consumo	1,208,000.00
29900 Otros no especificados precedentemente	1,208,000.00
29999 Otros Bienes de Consumos	1,208,000.00
30000 Servicios No Personales	193,280.00
39000 Otros Servicios	193,280.00
39900 Otros no especificados precedentemente	193,280.00
39999 Otros Servicios No Especificados	193,280.00
5.03.002 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Semana de Cerrillos	1,862,624.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,862,624.00
20000 Bienes de Consumo	928,160.00
29000 Otros Bienes de Consumo	928,160.00
29900 Otros no especificados precedentemente	928,160.00
29999 Otros Bienes de Consumos	928,160.00
30000 Servicios No Personales	934,464.00





Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Impreso por CP PERALTA

Fecha: 28/12/2022 12:01

, Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
39000 Otros Servicios	934,464.00
39900 Otros no especificados precedentemente	934,464.00
39999 Otros Servicios No Especificados	934,464.00
5.03.006 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Celebración Navideña y Visita Reyes Magos	2,420,098.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	2,420,098.00
20000 Bienes de Consumo	901,714.00
29000 Otros Bienes de Consumo	901,714.00
29900 Otros no especificados precedentemente	901,714.00
29999 Otros Bienes de Consumos	901,714.00
30000 Servicios No Personales	1,518,384.00
35000 Servicios Comerciales y Financieros	662,816.00
35900 Otros no especificados precedentemente	662,816.00
39000 Otros Servicios	855,568.00
39900 Otros no especificados precedentemente	855,568.00
39999 Otros Servicios No Especificados	855,568.00
5.03.013 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Homenaje y Ciclo de Talleres La Pachamama	678,560.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	678,560.00
20000 Bienes de Consumo	331,448.00
29000 Otros Bienes de Consumo	331,448.00
29900 Otros no especificados precedentemente	331,448.00
29999 Otros Bienes de Consumos	331,448.00
30000 Servicios No Personales	347,112.00
39000 Otros Servicios	347,112.00
39100 Servicios de Ceremonial y Protocolo	347,112.00
5.03.018 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Día de la Madre	880,312.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	880,312.00
20000 Bienes de Consumo	683,200.00
29000 Otros Bienes de Consumo	683,200.00
29900 Otros no especificados precedentemente	683,200.00
29999 Otros Bienes de Consumos	683,200.00
30000 Servicios No Personales	197,112.00
39000 Otros Servicios	197,112.00
39900 Otros no especificados precedentemente	197,112.00
39999 Otros Servicios No Especificados	197,112.00
5.03.021 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Colonia de Vacaciones	1,933,756.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,933,756.00
20000 Bienes de Consumo	1,439,532.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	962,400.00
25100 Compuestos Químicos	962,400.00
29000 Otros Bienes de Consumo	477,132.00
29100 Elementos de Limpieza	238,566.00
29900 Otros no especificados precedentemente	238,566.00
29999 Otros Bienes de Consumos	238,566.00





Formulacion Presupuestaria Gastos por Estructura Programatica

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Impreso por CERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Entidad / Programa / Partida	Programado
30000 Servicios No Personales	494,224.00
35000 Servicios Comerciales y Financieros	231,408.00
35400 Primas y Gastos de Seguros	231,408.00
39000 Otros Servicios	262,816.00
39900 Otros no especificados precedentemente	262,816.00
39999 Otros Servicios No Especificados	262,816.00
5.03.028 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Día del Maestro	594,224.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	594,224.00
30000 Servicios No Personales	594,224.00
39000 Otros Servicios	594,224.00
39100 Servicios de Ceremonial y Protocolo	594,224.00
5.03.029 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Semana del Estudiante	1,115,112.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,115,112.00
20000 Bienes de Consumo	284,802.00
29000 Otros Bienes de Consumo	284,802.00
29900 Otros no especificados precedentemente	284,802.00
29999 Otros Bienes de Consumos	284,802.00
30000 Servicios No Personales	830,310.00
35000 Servicios Comerciales y Financieros	251,264.00
35900 Otros no especificados precedentemente	251,264.00
39000 Otros Servicios	579,046.00
39100 Servicios de Ceremonial y Protocolo	294,244.00
39900 Otros no especificados precedentemente	284,802.00
39999 Otros Servicios No Especificados	284,802.00
5.03.034 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Asistencia a Organismos Culturales	1,860,320.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,860,320.00
50000 Transferencias	1,860,320.00
51000 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1,860,320.00
51400 Ayuda Social a Personas	483,200.00
51700 Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro para Gastos C	1,377,120.00
5.03.035 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Asistencia a Organismos Deportivos y Recreativos	1,807,168.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,807,168.00
50000 Transferencias	1,807,168.00
51000 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1,807,168.00
51400 Ayuda Social a Personas	562,928.00
51700 Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro para Gastos C	1,244,240.00
5.03.036 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Otras Actividades de Cultura Recreación y Deportes	3,488,919.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	3,488,919.00
20000 Bienes de Consumo	671,120.00
29000 Otros Bienes de Consumo	671,120.00
29900 Otros no especificados precedentemente	671,120.00
29999 Otros Bienes de Consumos	671,120.00

SRA. CARMEN DEL VALLE PERALTA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
DE LOS CERRILLOS





Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos
Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Entidad / Programa / Partida	Programado
30000 Servicios No Personales	2,817,799.00
34000 Servicios Técnicos y Profesionales	231,431.00
34900 Otros no especificados precedentemente	231,431.00
35000 Servicios Comerciales y Financieros	916,608.00
35900 Otros no especificados precedentemente	916,608.00
39000 Otros Servicios	1,669,760.00
39100 Servicios de Ceremonial y Protocolo	855,680.00
39900 Otros no especificados precedentemente	814,080.00
39999 Otros Servicios No Especificados	814,080.00
5.03.037 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ Fiestas y Festividades Patronales	864,080.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	864,080.00
20000 Bienes de Consumo	425,632.00
29000 Otros Bienes de Consumo	425,632.00
29900 Otros no especificados precedentemente	425,632.00
29999 Otros Bienes de Consumos	425,632.00
30000 Servicios No Personales	438,448.00
39000 Otros Servicios	438,448.00
39900 Otros no especificados precedentemente	438,448.00
39999 Otros Servicios No Especificados	438,448.00
5.03.040 Desarrollo Social \ Cultura, Recreación y Deportes \ DIA DEL NIÑO	1,319,440.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,319,440.00
20000 Bienes de Consumo	677,840.00
29000 Otros Bienes de Consumo	677,840.00
29900 Otros no especificados precedentemente	677,840.00
29999 Otros Bienes de Consumos	677,840.00
30000 Servicios No Personales	641,600.00
39000 Otros Servicios	641,600.00
39900 Otros no especificados precedentemente	641,600.00
39999 Otros Servicios No Especificados	641,600.00
5.04.001 Desarrollo Social \ Otras Actividades de Acción Social \ Asistencia Organismo de Seguridad	125,632.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	125,632.00
50000 Transferencias	125,632.00
54000 Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal	125,632.00
54100 Transferencias al Sector Público Provincial para Gastos Corrientes	125,632.00
54110 Transferencias a la Administración Central Provincial	125,632.00
5.04.002 Desarrollo Social \ Otras Actividades de Acción Social \ Atención de Peregrinos	1,846,544.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,846,544.00
20000 Bienes de Consumo	984,144.00
29000 Otros Bienes de Consumo	984,144.00
29900 Otros no especificados precedentemente	984,144.00
29999 Otros Bienes de Consumos	984,144.00
30000 Servicios No Personales	862,400.00
39000 Otros Servicios	862,400.00





Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Entidad / Programa / Partida	Programado
39900 Otros no especificados precedentemente	862,400.00
39999 Otros Servicios No Especificados	862,400.00
7.02.001 Promoción Económica \ Turismo \ Corso de flores	1,155,815.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,155,815.00
20000 Bienes de Consumo	502,528.00
23000 Productos de Papel, Cartón e Impresos	62,816.00
23300 Productos de Artes Gráficas	62,816.00
25000 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	62,816.00
25600 Combustibles y Lubricantes	62,816.00
29000 Otros Bienes de Consumo	376,896.00
29900 Otros no especificados precedentemente	376,896.00
29999 Otros Bienes de Consumos	376,896.00
30000 Servicios No Personales	653,287.00
35000 Servicios Comerciales y Financieros	150,759.00
35300 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	15,704.00
35900 Otros no especificados precedentemente	135,055.00
39000 Otros Servicios	502,528.00
39100 Servicios de Ceremonial y Protocolo	502,528.00
7.02.002 Promoción Económica \ Turismo \ Promoción turística	504,152.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	504,152.00
20000 Bienes de Consumo	309,928.00
23000 Productos de Papel, Cartón e Impresos	31,408.00
23300 Productos de Artes Gráficas	31,408.00
29000 Otros Bienes de Consumo	278,520.00
29900 Otros no especificados precedentemente	278,520.00
29999 Otros Bienes de Consumos	278,520.00
30000 Servicios No Personales	194,224.00
39000 Otros Servicios	194,224.00
39900 Otros no especificados precedentemente	194,224.00
39999 Otros Servicios No Especificados	194,224.00
7.02.007 Promoción Económica \ Turismo \ Fogones de San Jua, Pedro y San Pablo	479,218.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	479,218.00
20000 Bienes de Consumo	231,408.00
29000 Otros Bienes de Consumo	231,408.00
29900 Otros no especificados precedentemente	231,408.00
29999 Otros Bienes de Consumos	231,408.00
30000 Servicios No Personales	247,810.00
39000 Otros Servicios	247,810.00
39900 Otros no especificados precedentemente	247,810.00
39999 Otros Servicios No Especificados	247,810.00
7.02.017 Promoción Económica \ Turismo \ Otras actividades turísticas	1,572,058.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	1,572,058.00
20000 Bienes de Consumo	642,544.00
29000 Otros Bienes de Consumo	642,544.00
29900 Otros no especificados precedentemente	642,544.00

CRA. CARMEN VALVE PERALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS





Formulación Presupuestaria Gastos por Estructura Programática

EJERCICIO 2023, UA: 1, Entidad: 1110 - 1119, Prog: Todos

Partida: 11100 - 99999, Todas las Fuentes Financieras, Incluye Gastos Figurativos, Disp. Sobre P

Impreso por CPERALTA
Fecha: 28/12/2022 12:01

Entidad / Programa / Partida	Programado
29999 Otros Bienes de Consumos	642,544.00
30000 Servicios No Personales	929,514.00
35000 Servicios Comerciales y Financieros	286,970.00
35900 Otros no especificados precedentemente	286,970.00
39000 Otros Servicios	642,544.00
39900 Otros no especificados precedentemente	642,544.00
39999 Otros Servicios No Especificados	642,544.00
8.01.001 Concejo Deliberante \ Concejo Deliberante \ Transferencia Concejo Deliberante Y Defensor del Pueblo	88,320,964.16
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	88,320,964.16
50000 Transferencias	88,320,964.16
54000 Transferencias al Sector Público Provincial y Municipal	88,320,964.16
54300 Transferencias al Sector Público Municipal para Gastos Corrientes	88,320,964.16
54360 Transferencia a otras Instituciones del Sector Público Municipal	88,320,964.16
9.02.001 Financiamiento Municipal \ Financiamiento Municipal \ Financiamiento del Ejercicio	5,000,000.00
100 Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)	5,000,000.00
70000 Servicios de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	5,000,000.00
71000 Servicios de Deuda Interna	5,000,000.00
71200 Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo	5,000,000.00
TOTAL GENERAL	1,164,780,100.65



RESOLUCION N°: 1129/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Griselda Rosalía Alancay; DNI N°: 33.249.568 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023;

Que, la contratación de la Sra. Griselda Rosalía Alancay, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Griselda Rosalía Alancay; DNI N°: 33.249.568, con domicilio en Las Águilas manzana: 19, casa: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Alancay serán de auxiliar administrativa.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1130/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023;

Que, la contratación de la Sra. Violeta del Milagro Braga, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 con domicilio en manzana: 119 L lote 01 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Braga serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1130/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023;

Que, la contratación de la Sra. Violeta del Milagro Braga, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 con domicilio en manzana: 119 L lote 01 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Braga serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1131/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina del Valle Burgos; DNI N°: 26.867.033 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023;

Que, la contratación de la Sra. Carina del Valle Burgos, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina del Valle Burgos; DNI N°: 18.230.734 con domicilio en Ameghino 325 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Burgos serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1132/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979; con domicilio en manzana 119 F, lote: 23 de Barrio Congreso Nacional de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. José Manuel Cabrera Cala dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1133/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023;

Que, la contratación de la Sra. Esther Yolanda Condori, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376, con domicilio en Belgrano 496 de Barrio San José, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Condori dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Administrativos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1134/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Natalia Cortes - DNI N°: 25.251.102; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Natalia Cortes - DNI N°: 25.251.102, con domicilio en manzana: 8, casa: 5 de Barrio Los Crespones – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: La. Sra. Natalia Cortes estará a cargo de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1135/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez González; DNI N°: 36.791.650 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023;

Que, la contratación del Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. **VICTOR EDUARDO GUTIERREZ GONZALEZ**; DNI N°: 36.791.650, con domicilio en casa: 7; manzana: 2 del Barrio El Huerto - Cerrillos, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Gutiérrez González serán a cargo de la oficina de compras y provisión de combustible.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1136/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Malka Rocío Malen Guzmán; DNI N°: 39.535.097 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Malka Rocío Malen Guzmán; DNI N°: 39.535.097 con domicilio en manzana: 462^a, casa: 4 de Barrio Puerto Argentino de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Malka Rocío Malen Guzmán serán de auxiliar administrativa.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1137/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023;

Que, la contratación de la Sra. Carmen Cecilia Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI N°: 31.922.102, con domicilio en Las Águilas manzana: 18, lote: 22 de Villa Los Álamos, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carmen Cecilia Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1138/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909, con domicilio en manzana: D, lote: 25 de barrio Ciudad de la Zamba - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Héctor Sebastián Morales, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1139/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero – Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Juan E. Salva dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Salva, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1140/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.4753, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.4753, con domicilio en Barrio 9 Viviendas 10 A; Casa: 3 – La Isla - Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Walter Ramón Jurado dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Jurado, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1141/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 con domicilio en 20 de Febrero s/n de Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. María Teresa Navarro serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1142/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Mercado, serán de servicios generales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891 con domicilio en manzana: 10 A, casa 03, del Barrio 30 viviendas, La Isla – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1143/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023;

Que, la contratación del Sr. Cesar Hernán Osvaldo López, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517, con domicilio en manzana: 2, casa: 12 de Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. López serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1144/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Agustina Geretis Rodríguez; DNI N°: 39.360.859, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal planta política;

Que, las funciones a desempeñar por la Lic. Sra. María Agustina Geretis Rodríguez, serán las habilitadas de Asistente Social de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. en Trabajo Social Sra. María Agustina Geretis Rodríguez; DNI N°: 39.360.859 – MP 714, con domicilio en manzana: 1, casa: 18 de Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023.

ARTICULO 2º: Las funciones a desempeñar por la Lic. María Agustina Geretis Rodríguez serán de Asistente Social de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1145/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Agustín Mauricio Nicolás Rodríguez, DNI N°: 39.784.081, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Agustín Mauricio Nicolás Rodríguez, DNI N°: 39.784.081, con domicilio Avenida Velarde 185 de Villa Los Tarcos, Cerrillos – Provincia de Salta , a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1146/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Rubén Fortuny, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Fortuny serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos – Artículo 152, inciso k), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Fortuny, de profesión abogado, MP N°: 1691; DNI N°: 18.217.246, con domicilio en Ricardo Sola N°: 895 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1148/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709, con domicilio Macaferri N° 48 de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1150/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/20211, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marisol Tamara Armella Perez; DNI N°: 37.745.659 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARISOL TAMARA ARMELLA PEREZ**; DNI N°: 37.745.659, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 7 Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1151/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Mercedes Gisela Bais; DNI N°: 34.616.850 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MERCEDES GISELA BAIS**; DNI N°: 34.616.850, con domicilio en Avda. Julio A. San Millan N°: 298 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1152/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JOSE GERARDO BATAYAN**; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1153/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **ANALIA IRENE BUSTAMANTE**; DNI N°: 31.639.146, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N°: 256 del Barrio San José - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1154/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Pablo Alejandro Cardozo; DNI N°: 27.176.139 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. Pablo Alejandro Cardozo; DNI N°: 27.176.139, con domicilio en manzana: 2D, casa: 1 de Barrio Santa Rita I - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1155/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112, con domicilio en Belgrano 396 de Barrio San José - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1156/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Agustina Inocencia Casimiro; DNI N°: 43.218.236 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **AGUSTINA INOCENCIA CASIMIRO**; DNI N°: 43.218.236, con domicilio en 21 de Setiembre 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1157/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Norma Castillo; DNI N°: 31.138.010 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **NORMA CASTILLO**; DNI N°: 31.138.010, con domicilio en manzana: 51 C, lote: 18 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1158/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Rosario Ayelen Cazalbon; DNI N°: 39.402.349 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **ROSARIO AYELEN CAZALBON**; DNI N°: 39.402.349, con domicilio en manzana: 8, casa: 11 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, quién desempeñará tareas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1159/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Carlos Osvaldo Ceballos; DNI N°: 37.419.862 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **CARLOS OSVALDO CEBALLOS**; DNI N°: 37.419.862, con domicilio en General Güemes N°: 800 - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1160/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Martin Adrian Chauque; DNI N°: 36.803.322 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **MARTIN ADRIAN CHAUQUE**; DNI N°: 36.803.322, con domicilio en manzana: 20 A, lote: 7 de Barrio Policial 26 de Marzo - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1161/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Vicente Rafael Chauqui; DNI N°: 12.640.673 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **VICENTE RAFAEL CHAUQUI**; DNI N°: 12.640.673, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1162/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Emilio Hernán Colque; DNI N°: 36.448.282 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, al Sr. Emilio Hernán Colque; DNI N°: 36.448.282, con domicilio en Pasaje San Martin N°310 – B° Pueblo Nuevo - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1163/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Nicolás Francisco Colque; DNI N°: 36.448.201 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **NICOLAS FRANCISCO COLQUE**; DNI N°: 36.448.201, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 27 del Barrio San Miguel - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1164/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Miriam Soledad Culicuy; DNI N°: 35.479.025 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Miriam Soledad Culicuy; DNI N°: 35.479.025, con domicilio en manzana: 40, casa: 33 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1165/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **ARGEMINA DEL VALLE DIAZ**; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en manzana: 120 d; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1166/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **FACUNDO MARCELO ESTRADA**; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en manzana: 4; casa: 10 de Barrio Los Crespones – Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1167/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María de los Ángeles Farfan; DNI N°: 31.580.678 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES FARFAN**; DNI N°: 31.580.678, con domicilio en Las Calandrias manzana: 11 A, casa: 4 de Villa Los Álamos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1168/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Vicente Daniel Fernandez; DNI N°: 18.719.449 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **VICENTE DANIEL FERNANDEZ**; DNI N°: 18.719.449, con domicilio en manzana: 51 C; casa: 18 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1169/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Carlos Alberto Flores; DNI N°: 26.545.132 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **CARLOS ALBERTO FLORES**; DNI N°: 26.545.132, con domicilio en pasaje Musari N°: 772 Palo Marcado - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1170/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **LUISA MARIANA FLORES**; DNI N°: 28.426.207, con domicilio en Cesar Fermín Perdiguero 137 de Villa Balcón - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1171/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Carola Valeriana García; DNI N°: 20.920.396 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Carola Valeriana García; DNI N°: 20.920.396, con domicilio en manzana: 109 B, casa: 3 de Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1172/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María del Valle Lemos; DNI N°: 14.865.902 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA DEL VALLE LEMOS**; DNI N°: 14.865.902, con domicilio en manzana: D, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1173/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Miriam Verónica Lobo; DNI N°: 28.248.062 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MIRIAM VERONICA LOBO**; DNI N°: 28.248.062, con domicilio en 25 de Mayo N°: 125 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1174/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **LORENA ELISABETH MAMANI**; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1175/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Rosa Mamani; DNI N°: 33.592.973 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA ROSA MAMANI**; DNI N°: 33.592.973, con domicilio en Manzana: C; Casa: 17 del Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1176/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Haydee del Carmen Zerpa; DNI N°: 25.352.249 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de maestranza en la Escuela N°: 8035 Dr. Ernesto Sola - La Candelaria de esta localidad;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **HAYDEE DEL CARMEN ZERPA**; DNI N°: 25.352.249, con domicilio en Finca La Candelaria Km. 10 Ruta 26; Cerrillos – Provincia de Salta, quien desempeñará tareas de maestranza en la Escuela N°: 8035 Dr. Ernesto Sola, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1177/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Fernanda Ríos Palluca; DNI N°: 40.327.106 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA FERNANDA RIOS PALLUCA**; DNI N°: 40.327.106, con domicilio en 20 de Febrero 439 de Pueblo Nuevo - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1178/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1179/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Mercedes del Valle Sánchez; DNI N°: 28.248.145 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MERCEDES DEL VALLE SANCHEZ**; DNI N°: 28.248.145, con domicilio en Juan C. Dávalos N°: 57 de Villa Balcón - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1180/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Alejandra Verónica Sisnero; DNI N°: 36.280.869 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Alejandra Verónica Sisnero; DNI N°: 36.280.869, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1181/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Juan Domingo Viveros; DNI N°: 32.634.539 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JUAN DOMINGO VIVEROS**; DNI N°: 32.634.539, con domicilio en Manzana: 120 I; Lote: 8 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1182/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Directora de Deportes Municipal; Sra. Raquel Rivero, de fecha 29 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Directora de Deportes, se dirigió al ejecutivo Municipal a los efectos de informar que la Municipalidad de San José de los Cerrillos, se encuentra participando del 1° Campeonato Provincial Copa Salta Amateur, en dos categorías +33 masculino y femenino libre, por lo expuesto es que solicita la suma de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) que serán destinados a la inscripción de los equipos;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes y adultos mayores que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y disponer la inscripción de las categorías +33 masculino y femenino libre;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal - Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso d) organizar y/o auspiciar competencias deportivas en todos los niveles y edades con el objetivo de integrar a la comunidad y transmitir valores sociales, culturales, morales, éticos y...”***, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, a través de la Dirección de Deportes Municipal, la inscripción de dos categorías +33 masculino y femenino libre en el 1° Campeonato Provincial Copa Salta Amateur, cuyo costo asciende a la suma de \$ 20.000 (pesos: veinte mil), todo ello conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1184/2022

VISTO:

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control.

CONSIDERANDO:

Que, a través de tramite municipal N° 5845/22 de fecha 27 de Octubre del corriente, el Director de Rentas Municipal Sr. Miguel Ángel Landriel, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, considera necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Calendario Impositivo para el Año 2.023, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia a Secretaría de Hacienda; Direcciones de Rentas; y de Prensa y Difusión para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

ANEXO I

CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2.023

MES	IMP. INMOBILIARIO	TGSP	IMP. AUTOMOTOR	CRISHMA	TMRU	CANON REMIS	PAGO ANUAL
ENERO/2023						1º ANTICIPO 16/01/2023	IMP. INMOBILIARIO PAGO ANUAL HASTA EL 10/02/2023
FEBRERO/2023	1º MES 13/02/2023	1º MES 13/02/2023	1º BIMESTRE 13/02/2023	1º ANTICIPO 15/02/2023	1º MES 13/02/2023	2º ANTICIPO 15/02/2023	
MARZO/2023	2º MES 13/03/2023	2º MES 13/03/2023		2º ANTICIPO 15/03/2023	2º MES 13/03/2023	3º ANTICIPO 15/03/2023	TGSP PAGO ANUAL HASTA EL 10/02/2023
ABRIL/2023	3º MES 12/04/2023	3º MES 12/04/2023	2º BIMESTRE 12/04/2023	3º ANTICIPO 17/04/2023	3º MES 12/04/2023	4º ANTICIPO 17/04/2022	
MAYO/2023	4º MES 12/05/2023	4º MES 12/05/2023		4º ANTICIPO 15/05/2023	4º MES 12/05/2023	5º ANTICIPO 15/05/2023	IMPUESTO AUTOMOTOR PAGO ANUAL HASTA EL 10/02/2023
JUNIO/2023	5º MES 12/06/2023	5º MES 12/06/2022	3º BIMESTRE 12/06/2023	5º ANTICIPO 15/06/2023	5º MES 12/06/2023	6º ANTICIPO 15/06/2023	
JULIO/2023	6º MES 12/07/2023	6º MES 12/07/2023		6º ANTICIPO 17/07/2023	6º MES 12/07/2023	7º ANTICIPO 17/07/2023	TMRU PAGO ANUAL HASTA EL 10/02/2023
AGOSTO/2023	7º MES 14/08/2023	7º MES 14/08/2023	4º BIMESTRE 14/08/2023	7º ANTICIPO 15/08/2023	7º MES 14/08/2023	8º ANTICIPO 15/08/2023	
SEPTIEMBRE/2023	8º MES 12/09/2023	8º MES 12/09/2023		8º ANTICIPO 18/09/2023	8º MES 12/09/2023	9º ANTICIPO 18/09/2023	SELLADO ANUAL HASTA EL 31/03/2023
OCTUBRE/2023	9º MES 12/10/2023	9º MES 12/10/2023	5º BIMESTRE 12/10/2023	9º ANTICIPO 16/10/2023	9º MES 12/10/2023	10º ANTICIPO 16/10/2023	
NOVIEMBRE/2023	10º MES 13/11/2023	10º MES 13/11/2023		10º ANTICIPO 15/11/2023	10º MES 13/11/2023	11º ANTICIPO 15/11/2023	
DICIEMBRE /2023	11º MES 12/12/2023	11º MES 12/12/2023	6º BIMESTRE 12/12/2023	11º ANTICIPO 15/12/2023	11º MES 12/12/2023	12º ANTICIPO 15/12/2023	
ENERO/2024	12º MES 12/01/2024	12º MES 12/01/2024		12º ANTICIPO 15/01/2024	12º MES 12/01/2024		